



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

22 DE JUNIO DE 2005

No. 73

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ MANUAL PARA LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO Y DESAHOGO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE 29 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 31
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE 50 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA CERRILLOS 3RA. SECCIÓN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 34
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE 32 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 37

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

- ◆ FALLO PARA LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO” 40

#### **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

- ◆ FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PILOTO DE REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS Y AL TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2005 41

Continúa en la Pág. 59

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **MANUAL PARA LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO Y DESAHOGO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Rubén López Magallanes, Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en cumplimiento del acuerdo derivado de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano Superior de Dirección, celebrada el 3 de junio de 2005, se emite el siguiente:

### **MANUAL PARA LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO Y DESAHOGO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) es el órgano técnico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) que se encarga de revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal. Este análisis tiene como objetivo verificar que los sujetos de fiscalización hayan realizado sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego al Estatuto de Gobierno, a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, al Código Financiero del Distrito Federal; si cumplieron con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, la CMHALDF, conforme a las atribuciones que le confieren su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, tiene entre otras funciones la de rendir a la ALDF el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública, por medio de la Comisión de Vigilancia, y a ésta última los Informes Finales de Auditoría una vez aprobados por el Órgano Superior de Dirección (OSD).

Una vez presentados los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD o el Informe de Resultados, la CMHALDF notifica a los sujetos de fiscalización, mediante los Oficios de Recomendaciones (OR), los resultados que se derivaron de las auditorías practicadas y las acciones preventivas que deberán implementar para evitar la recurrencia de las deficiencias o irregularidades detectadas. El sujeto de fiscalización deberá contestar dicho oficio de manera que acredite, con los documentos correspondientes, las medidas adoptadas para solventar las recomendaciones.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 4o., fracciones VIII, IX y X, se definen los conceptos de información reservada, confidencial y de acceso restringido en los siguientes términos:

- “VIII. Información Reservada: La Información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta ley;”
- “IX. Información Confidencial: Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;”
- “X. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial.”

Al respecto, se emitió el Acuerdo del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se clasifica como de acceso restringido la información que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 5 de julio de 2004, específicamente en su numeral primero, inciso d, señala que “se considera información reservada la siguiente: la información y la documentación relacionadas con el seguimiento y desahogo de recomendaciones derivadas de auditorías”. Señalando que el período de reserva será hasta la emisión del oficio de solventación de recomendaciones y su debida notificación a los sujetos fiscalizados.

## 1. OBJETIVO

Establecer las políticas de operación y la secuencia de actividades para llevar a cabo la emisión, notificación, seguimiento, registro, control y desahogo de las recomendaciones que resulten de las auditorías.

## 2. ALCANCE

Este manual es de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la CMHALDF, para los Contadores Mayores de Hacienda y, en su caso, para el Órgano Superior de Dirección.

Para facilitar su consulta, este documento deberá permanecer bajo la custodia y responsabilidad de los servidores públicos de mandos medios y superiores de cada unidad administrativa, quienes tendrán la obligación de difundirlo entre el personal a su cargo.

## 3. MARCO LEGAL

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 8o., fracciones V, XI, b; y XIII; 9; 14, fracción I; 15, fracciones VI y X; 25; 35; 36; 37, fracción V y 43, fracción II.

Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 2o., fracción XIX; 4o., fracciones X y XIII; 12, fracciones X, XIII y XIV; 13, fracción VI; 15, fracción XVI; 16, fracciones VI, VIII, IX y X; y 21, fracciones IV y V.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 4o., fracciones VIII, IX y X.

Acuerdo del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se clasifica como de acceso restringido la información que se indica, numeral primero, apartado I, inciso d.

## 4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. De los resultados obtenidos en las auditorías, las Unidades Administrativas de Auditoría (UAA) formularán a los sujetos de fiscalización las recomendaciones que consideren necesarias respecto de las deficiencias e irregularidades detectadas. Dichas recomendaciones serán preventivas y se incluirán en los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD y en el Informe de Resultados.
2. Mediante el Oficio de Recomendaciones (véanse los Anexos núms. 1 y 2), la CMHALDF comunicará, al titular del sujeto de fiscalización las recomendaciones derivadas de los resultados de la auditoría practicada, en el que le concederá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, para que informe sobre las medidas adoptadas para su atención.  
Las UAA llevarán un control con las fechas límite de respuesta, con base en los acuses de recibo proporcionados por la Dirección General de Programación y Control de Auditoría (DGPCA).
3. La DGPCA enviará a las UAA un listado con la codificación de cada recomendación, el número de anexo que le corresponde, los números de los Oficios de Recomendaciones respectivos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CVCMHALDF) y el Informe de Resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de dicha Comisión.
4. En los anexos de los Oficios de Recomendaciones, tanto los resultados como las recomendaciones deberán copiarse de manera textual de los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD o del Informe de Resultados presentado a la ALDF a través de la CVCMHALDF.
5. Las UAA enviarán a la DGPCA el (los) anexo(s) de los Oficios de Recomendaciones rubricado(s) por el Director General (véase el Anexo núm. 2), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciban la codificación de las recomendaciones.
6. La DGPCA revisará que la codificación de cada recomendación asentada en los anexos sea correcta dentro de los tres días hábiles posteriores al de la recepción de los anexos y llevará el registro y control del seguimiento de las recomendaciones hasta su desahogo.
7. La DGPCA elaborará los Oficios de Recomendaciones dentro de los dos días hábiles posteriores al de la revisión de los anexos, y los remitirá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para que los valide con su rúbrica quien los devolverá a la DGPCA dentro de los dos días hábiles posteriores al de su recepción.
8. La DGPCA remitirá los Oficios de Recomendaciones, al Presidente del Órgano Superior de Dirección (OSD) para su firma, dentro de los dos días hábiles posteriores al de la recepción de los oficios validados por la DGAJ.

9. Se remitirá una copia de cada Oficio de Recomendaciones y del anexo respectivo al Contralor General del Distrito Federal y a la Contraloría Interna en los sujetos de fiscalización. En el caso de los órganos autónomos únicamente se le remitirá copia al Contralor Interno de éstos.
10. Se enviará copia de los Oficios de Recomendaciones al C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), y al titular de la dependencia coordinadora que corresponda, cuando se trate de los órganos desconcentrados y las entidades.
11. La Dirección General de Administración y Sistemas será la responsable de entregar los Oficios de Recomendaciones, de Desahogo y de Notificación de Recomendaciones No Atendidas por Imposible Cumplimiento a los sujetos de fiscalización dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción para dicho trámite, y devolverá los acuses de recibo a la DGPCA, la cual entregará las copias internas de los OR y enviará los acuses a la Presidencia del OSD y copia a la UAA correspondiente.
12. Las respuestas que formulen los sujetos de fiscalización a los Oficios de Recomendaciones serán turnadas por la oficina del Presidente del OSD a la UAA que corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.
13. Las UAA realizarán el análisis de la información y documentación proporcionadas por los sujetos de fiscalización en respuesta a los Oficios de Recomendaciones, a efecto de determinar el grado de su atención, conforme a la siguiente clasificación:

**Atendida:** cuando, derivado del análisis de la documentación e información, se considera que se cuenta con evidencia suficiente y competente de las medidas adoptadas por el sujeto de fiscalización.

**Atendida parcialmente:** cuando la información o documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización no son suficientes para comprobar la atención de la recomendación.

**No atendida:** a) cuando no se reciba respuesta al Oficio de Recomendaciones en el plazo establecido b) cuando la información o documentación no guarden relación con la recomendación, y c) cuando las UAA las determinen como de imposible cumplimiento, previa revisión del Contador Mayor de Hacienda Coordinador, debido a reformas legales, extinción de las áreas administrativas o cambio de funciones. Para lo cual, la UAA integrará un expediente que contenga la siguiente información:

- Informe detallado de la UAA sobre la determinación en cuestión, que incluya un análisis de la causal de imposible cumplimiento.
- Cédula de Seguimiento de Recomendaciones, donde se observe la trayectoria desde la notificación de la recomendación hasta la fecha en que se promueva su clasificación como no atendida por imposible cumplimiento.
- Comunicados oficiales que haya turnado el sujeto de fiscalización respecto de la atención de las recomendaciones en cuestión.
- Opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- En los casos de extinción del sujeto de fiscalización o área administrativa encargadas de la atención de las recomendaciones, la UAA deberá demostrar que las funciones administrativas sujetas de la recomendación perdieron vigencia, es decir, no serán realizadas en lo posterior.

A continuación se describen los criterios para considerar las recomendaciones como no atendidas por imposible cumplimiento:

- Cuando la recomendación se refiera al incumplimiento de la normatividad interna o a la carencia de la misma, lo cual conlleve a la elaboración de documentos normativos, tales como Manuales, Procedimientos o Lineamientos relacionados con la operación del sujeto de fiscalización y que, debido a la extinción del mismo o de áreas administrativas, ya no sea procedente la ejecución.
- Cuando las recomendaciones se refieran al incumplimiento a lo establecido en diversas leyes y reglamentos aplicables en el Distrito Federal, los cuales hayan sido reformados o derogados.
- Aquellas que se refieran a la falta de medidas de supervisión suficientes por parte del órgano interno de control que ya no sean procedentes, en virtud de la extinción del sujeto de fiscalización, con lo cual también desaparezca el órgano interno de control.
- De aquellas recomendaciones consideradas en este status que además estén ligadas a la elaboración de un dictamen técnico, se continuará el proceso legal correspondiente y se comunicará al sujeto de fiscalización una vez terminado dicho proceso.
- Y en general toda aquella recomendación que por su contenido, o bien, por el estado que guarda el sujeto de fiscalización, no pueda dar cumplimiento con la misma.

**En análisis:** cuando la UAA se encuentre en el proceso inicial de revisión de la respuesta al OR. A los tres meses de recibida la respuesta al OR, ninguna recomendación deberá permanecer en esta situación.

14. Las UAA serán responsables del seguimiento de las recomendaciones, para lo cual deberán integrar un expediente por sujeto de fiscalización en el que se incluya la siguiente documentación:
  - Oficio de Recomendaciones y sus anexos correspondientes, en su caso, recordatorio del OR, (ambos con acuse de recibo por parte del sujeto de fiscalización).
  - Oficio de respuesta al OR con la documentación remitida por el sujeto de fiscalización.
  - Cédulas de Seguimiento de Recomendaciones (CSR), que contienen la evaluación de la información recibida hasta la atención de la recomendación.
  - Oficio de Solicitud de Información y Documentación complementaria (en su caso), con acuse de recibo.
  - Recordatorio con apercibimiento del Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria (en su caso), con acuse de recibo.
  - Oficio de Requerimiento y, en su caso, de Solicitud de Aplicación de Medidas de Apremio (en su caso), con acuse de recibo.
  - Oficio de Desahogo de Recomendaciones (con acuse de recibo por parte del sujeto de fiscalización que remita la DGPCA).
  - Otra documentación que la UAA considere necesaria.
15. Si derivado del análisis a la información y/o documentación enviada por los sujetos de fiscalización en respuesta al Oficio de Recomendaciones, las UAA determinan que no es suficiente para dar por atendida la recomendación, es decir, que el grado de su atención es parcial, las UAA elaborarán, a más tardar a los tres meses de recibida la respuesta al OR, un Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria (véase el Anexo núm. 3), en el que se concederá al sujeto de fiscalización un plazo máximo de 15 días hábiles (contados a partir del día siguiente al de la recepción del oficio de solicitud), para que el sujeto de fiscalización envíe dicha información y documentación complementaria.
16. En caso de que no se obtenga respuesta del sujeto de fiscalización al Oficio de Recomendaciones o al Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria, referido en la política anterior, dentro de los plazos establecidos (30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción, en el caso del Oficio de Recomendaciones y 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria), las UAA elaborarán, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento de los plazos, un oficio recordatorio con apercibimiento (con copia a la ALDF, por conducto de la Comisión de Vigilancia), en el que se concederá un nuevo y último plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del recordatorio, para que el sujeto de fiscalización remita su respuesta (véanse los Anexos núms. 4 y 5).
17. Para el caso de no recibir respuesta de los sujetos de fiscalización al Oficio Recordatorio del Oficio de Recomendaciones o al Oficio Recordatorio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria, se procederá a solicitar a la Contraloría Interna del sujeto de fiscalización, que por su conducto se requiera la presentación a la CMHALDF de la información y documentación que acrediten las medidas implantadas para atender las recomendaciones y, en su caso, aplique la o las medida(s) de apremio que proceda(n) en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (véase el Anexo núm. 6). Asimismo, se hará del conocimiento de dicha omisión a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para que resuelva lo procedente.
18. Agotadas las medidas de apremio, si la información proporcionada por el sujeto de fiscalización es insuficiente, o no se haya recibido respuesta para atender las recomendaciones, se solicitará a la autoridad competente el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en términos de lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Promoción de Acciones.
19. Las UAA serán responsables de actualizar las Cédulas de Seguimiento de Recomendaciones, cada vez que obtengan información adicional del sujeto de fiscalización, y de informar en el corte mensual dicha actualización a la DGPCA.
20. En cualquier momento, de considerarlo conveniente, las UAA podrán efectuar reuniones de trabajo con los representantes del sujeto de fiscalización, con la finalidad de especificar los requerimientos de la información o, en su caso, efectuar aclaraciones.

21. El día de corte de información sobre la situación de las recomendaciones (último día hábil de cada mes) las UAA informarán a la DGPCA sobre el estado que guarden las recomendaciones a su cargo y las acciones realizadas y por realizar de aquellas recomendaciones pendientes de atender, mediante el formato “Resumen del Estado de Recomendaciones” (véase el Anexo núm. 7), y le indicarán aquellas recomendaciones cuyo estado se haya modificado respecto al corte inmediato anterior. Para tal efecto, sólo se enlistarán las recomendaciones que se encuentren pendientes de atender y las que se hayan atendido en el mes de que se trate el corte de información. Asimismo, cuando las recomendaciones cambien de “no atendidas” a “atendidas parcialmente”, se anexará una CSR (véase el Anexo núm. 8), en la cual se deberá especificar por qué no han sido atendidas en su totalidad.
22. La DGPCA, mensualmente presentará al OSD, por conducto de la Secretaría Técnica y con base en los informes de las UAA, la situación consolidada de las recomendaciones, dos días hábiles antes de celebrarse la sesión ordinaria del OSD.  
La información y documentación relacionadas con el seguimiento y desahogo de recomendaciones derivadas de las auditorías aprobadas, se considera información reservada hasta la emisión de los oficios de desahogo de recomendaciones y su debida notificación a los sujetos de fiscalización auditados. Por ello, en el informe sobre el seguimiento de las recomendaciones enviado a la CVMHALDF, se insertará el siguiente párrafo:  
“La información que se maneja en este documento de conformidad con el Acuerdo del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se clasifica como de acceso restringido la información que se indica, publicado en la Gaceta Oficial el día 5 de julio de 2004, es considerada como información reservada, hasta la emisión del oficio de desahogo de recomendaciones y su debida notificación a los sujetos fiscalizados”.
23. Una vez que de la respuesta del sujeto de fiscalización y del seguimiento efectuado, se concluya que la recomendación ha sido atendida, las UAA actualizarán la CSR correspondiente y la enviarán a la DGPCA para su control y registro.  
En virtud de que las UAA llevan el seguimiento de la atención de las recomendaciones y analizan la información remitida por los sujetos de fiscalización, es responsabilidad de cada una de ellas el clasificar las recomendaciones en el status que corresponda, de acuerdo con el numeral 13 de estas políticas.
24. La DGPCA deberá verificar que las CSR que le remitan las UAA estén firmadas por el titular de la UAA y enviarlas a la DGAJ para su revisión jurídica.
25. La DGAJ revisará las CSR y las devolverá a la DGPCA dentro de un plazo de 12 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su recepción.
26. Una vez revisadas y rubricadas las CSR por la DGAJ, la DGPCA elaborará los Oficios de Desahogo de Recomendaciones (véase el Anexo núm. 9) y los remitirá a la UAA correspondiente para su rúbrica, junto con los originales de las CSR, para que ésta las considere como atendidas en el siguiente corte.
27. En las CSR correspondientes a aquellas recomendaciones atendidas, que procedan de un resultado del cual se derive una promoción de acciones, las UAA incluirán además la siguiente leyenda: “Su desahogo no implica la liberación de responsabilidad que, en su caso, pudiera resultar a cargo de los servidores públicos por las irregularidades detectadas y contenidas en los resultados de auditoría”. La DGPCA deberá asentar dicho texto en el Oficio de Desahogo de Recomendaciones.
28. Las UAA podrán determinar, excepcionalmente el imposible cumplimiento de las recomendaciones, en apego a los criterios que señala la política de operación núm. 13, referentes a este punto, y las enviará a la DGAJ para su opinión y al Contador Mayor de Hacienda Coordinador para su revisión.
29. La DGAJ analizará la determinación de la UAA de considerar las recomendaciones como no atendidas por imposible cumplimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores al de su recepción, con el fin de verificar que ésta cumpla con los elementos señalados en la política de operación núm. 13 referente a este punto; asimismo, confirmará que dicha determinación no contraviene con alguna disposición legal y presentará por escrito su opinión a la UAA.
30. El Contador Mayor de Hacienda Coordinador revisará los expedientes enviados por la UAA respecto a las recomendaciones que se consideren como no atendidas por imposible cumplimiento, a fin de verificar que reúna los requisitos indispensables para tal determinación y enviará por escrito su visto bueno a la UAA.
31. La UAA enviará al OSD, por medio de la Secretaría Técnica, el expediente a que se refiere el numeral 13 de estas políticas y el visto bueno del Contador Mayor de Hacienda Coordinador, sobre la determinación de considerar las recomendaciones como no atendidas por imposible cumplimiento, con el fin de que el OSD se dé por enterado, previo al envío de la CSR a la DGPCA para el inicio del proceso de revisión institucional.

Tanto en la Cédula de Seguimiento de Recomendaciones correspondiente como en el Oficio de notificación de la determinación de considerar como no atendidas por imposible cumplimiento las recomendaciones, se anotará la siguiente leyenda: “Es necesario mencionar que el imposible cumplimiento de la (s) recomendación (es) señalada (s), no implica la liberación de responsabilidad que, en su caso, pudiera resultar a cargo de servidores públicos por las irregularidades detectadas y contenidas en los resultados de auditoría”.

- 32. Una vez validada la determinación de considerar como no atendidas por imposible cumplimiento las recomendaciones, las UAA actualizarán la CSR correspondiente y la enviarán a la DGPCA para su control y registro.
- 33. La DGPCA deberá verificar que las CSR que le remitan las UAA estén firmadas por el titular de la UAA y enviarlas a la DGAJ para ratificar su validación.
- 34. La DGAJ revisará las CSR y las devolverá a la DGPCA dentro de un plazo de 12 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su recepción.
- 35. Una vez revisadas y rubricadas las CSR por la DGAJ, la DGPCA elaborará los Oficios de Notificación de la Determinación de Considerar como No Atendidas por Imposible Cumplimiento las Recomendaciones (véase el Anexo núm. 10) y los remitirá a la UAA correspondiente para su rúbrica, junto con los originales de las CSR, para que ésta las considere como no atendidas por imposible cumplimiento en el siguiente corte.

**5. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las recomendaciones se codificarán con clave alfanumérica como se explica a continuación:

- 1. Tres siglas para identificar a la UAA que emitió la recomendación. Si la revisión fue ordenada por el pleno de la Asamblea Legislativa, se agregará una E. En uno u otro caso, las siglas irán seguidas por un guión.
- 2. Tres dígitos para representar el número consecutivo asignado a la auditoría, si ésta es de la primera etapa y del programa normal; y dos dígitos, si la revisión fue ordenada mediante decreto. En uno u otro caso, el número consecutivo irá seguido por un guión.
- 3. Dos dígitos, que serán los últimos del año a que corresponda la Cuenta Pública, y un guión.
- 4. Dos dígitos para numerar en forma consecutiva las recomendaciones por sujeto de fiscalización y, después, un guión. Para ello, se considerará el orden en que aparezcan las recomendaciones en los Informes Finales de Auditorías aprobadas por el OSD o en el Informe de Resultados, de acuerdo con la relación emitida por la DGPCA. En los números menores de 10, el primer dígito será un cero.
- 5. Siglas del sujeto de fiscalización (dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad).

Ejemplo:

**Auditoría al Sector Central** \_\_\_\_\_ **ASC**

**Guión** \_\_\_\_\_ **—**

**Número de la Auditoría** \_\_\_\_\_ **101**

**Guión** \_\_\_\_\_ **—**

**Año de la Cuenta Pública revisada** \_\_\_\_\_ **01**

**Guión** \_\_\_\_\_ **—**

**Número consecutivo de la recomendación** \_\_\_\_\_ **01**

**Guión** \_\_\_\_\_ **—**

**Siglas del ente sujeto de fiscalización** \_\_\_\_\_ **SSP**

## 6. PROCESO PARA LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO Y DESAHOGO DE RECOMENDACIONES



**ANEXOS****1. OFICIO DE RECOMENDACIONES****CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN****PRESIDENCIA****OFICIO NÚM.** \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_**ASUNTO:** Se notifican las recomendaciones derivadas de las auditorías,  
Cuenta Pública de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

México, D.F., \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_

**P R E S E N T E**

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, y con fundamento en los artículos 8o., fracciones V y XIII; 14, fracción I; y 15, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de fiscalización notifica a la \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ a su digno cargo, las recomendaciones que se mencionan en los anexos de este oficio, con objeto de que, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, comunique las medidas adoptadas para solventarlas y, en su caso, exprese los comentarios que estime pertinentes.

Lo anterior, con el fin de que, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción VI, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano fiscalizador informe a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la atención de dichas recomendaciones.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE****EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO**

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

(8) anexo(s), (9) foja(s)

- c.c.p.-** (10), (11).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (12), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento, con anexo (s).  
 (13), Contralor Interno en (14).- Presente.- Para su conocimiento, con anexo (s).  
 (15), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (16), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (17), Director General de Programación y Control de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (18), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (19), (20).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (21) / (21) / (21).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del “Oficio de Recomendaciones”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de oficio que asigna la Presidencia del OSD de la CMHALDF.
2. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal respectiva.
3. Fecha en que se expide el oficio.
4. Nombre y cargo (con mayúsculas negras) del titular del sujeto fiscalizado.
5. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente.
6. Tipo de sujeto de fiscalización (dependencia, órgano político-administrativo (delegaciones), órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad).
7. Nombre (con mayúsculas negras) y firma del Presidente del OSD de la CMHALDF.
8. Número de anexos que integran el Oficio de Recomendaciones.
9. Número de fojas que componen los anexos del Oficio de Recomendaciones.
10. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, cuando se trate de los órganos desconcentrados y las entidades.
11. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, para los órganos desconcentrados y las entidades.
12. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal.
13. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría Interna en el sujeto de fiscalización. En el caso de los órganos autónomos el nombre del titular de su Contraloría Interna.
14. Denominación del sujeto de fiscalización.
15. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
16. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
17. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
18. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la UAA que efectuó la auditoría.
20. Cargo (con altas y bajas) del titular de la UAA que realizó la auditoría.
21. Siglas del Presidente del OSD, una diagonal, siglas del titular del área responsable de la emisión de las recomendaciones (ambas con mayúsculas), una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento (todo en negritas).

**2. ANEXO DEL OFICIO DE RECOMENDACIONES**

HOJA (1) DE (2)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

OFICIO DE RECOMENDACIONES NÚM. POSD/(3)

ANEXO (4)

<b>CUENTA PÚBLICA:</b> (5)	<b>NÚMERO Y FECHA DE OFICIO DE AUDITORÍA:</b> (8)
	<b>CLAVE Y TIPO DE AUDITORÍA:</b> (9)
<b>SUJETO DE FISCALIZACIÓN:</b> (6)	<b>NÚMERO DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA O APARTADO DEL IR Y RUBRO:</b> (10)
<b>ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:</b> (7)	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:</b> (11)
	<b>RESPONSABLE DE LA REVISIÓN:</b> (12)

**RESULTADOS Y RECOMENDACIONES****Resultado:**

(13)

**Recomendación:**

(14)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del “Anexo del Oficio de Recomendaciones”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número consecutivo de página que corresponde al anexo.
2. Número total de páginas que componen el anexo.
3. Año y número de oficio proporcionado por la Presidencia del Órgano Superior de Dirección.
4. Número de anexo del Oficio de Recomendaciones proporcionado por la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
5. Año de la Cuenta Pública a que corresponden los Informes Finales de Auditorías aprobadas por el OSD y el Informe de Resultados.
6. Denominación de la dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad, al que se emiten las recomendaciones.
7. Denominación del área o unidad administrativa auditada.
8. Número y fecha del oficio de apertura de auditoría.
9. Clave y tipo de auditoría que se haya practicado.
10. Número de Informe Final de Auditoría enviado a la Comisión de Vigilancia o apartado del Informe de Resultados y rubro que se auditó.
11. Unidad administrativa de la CMHALDF que emite las recomendaciones.
12. Nombre del titular de la unidad administrativa que emite las recomendaciones.
13. Número y texto íntegro de los resultados de la auditoría. (Copia textual de acuerdo con los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD o del Informe de Resultados, en letra arial 11 pts.; con interlineado sencillo y espacio posterior de párrafo en 12 pts.).
14. Codificación que se haya asignado a la recomendación y texto íntegro de la misma. (Copia textual de acuerdo con los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD o del Informe de Resultados, en letra arial 11 pts.; con interlineado sencillo y espacio posterior de párrafo en 12 pts.).

**Nota:**

- a) El encabezado de la primera página constará del escudo institucional; el número consecutivo de página y el número total de páginas que corresponde al anexo; el nombre completo de la Contaduría Mayor; el número de oficio proporcionado por la Presidencia del Órgano Superior de Dirección, y el número de anexo del oficio de recomendaciones proporcionado por esta Dirección General, en letra arial de 10 pts.
- b) El recuadro que contiene los datos: denominación del sujeto de fiscalización al que se emiten las recomendaciones, número y tipo de revisión, apartado y rubro, unidad administrativa que emite las recomendaciones, etc., sólo aparecerá en la primera página, en letra arial de 10 pts.
- c) De la página dos en adelante, el encabezado se integrará únicamente por el número consecutivo de página y el número total de páginas que componen el anexo; el número de anexo del Oficio de Recomendaciones proporcionado por esta Dirección General, y el recuadro de resultados y recomendaciones que, como ejemplo se muestra a continuación:

**HOJA 2 DE 2****OFICIO DE RECOMENDACIONES NÚM. POSD/05/****ANEXO I**

<b>RESULTADOS Y RECOMENDACIONES</b>
-------------------------------------

- d) Los cuadros mantendrán las características de tipografía e interlineado que tienen en los Informes Finales de Auditoría aprobados por el OSD o el Informe de Resultados.

**3. OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA****CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DIRECCIÓN GENERAL DE** \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_**OFICIO NÚM.** \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_**ASUNTO:** Se solicita información y documentación complementaria.

México, D.F., \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_

**PRESENTE**

Esta Contaduría Mayor de Hacienda, mediante oficio número \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, notificado el \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ del cual se acompaña copia, formuló diversas recomendaciones con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_, y se le solicitó que informara sobre las medidas tomadas al respecto y, en su caso, sus comentarios, en un plazo de 30 días hábiles, mismo que feneció el \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_.

En respuesta al Oficio de Recomendaciones, mediante oficio número \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_, acompañó diversa documentación e información, de cuyo análisis se determinó que no fue suficiente para dar por atendida(s) la(s) recomendación(es) núm(s). \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita se sirva enviar información y documentación complementaria respecto de la(s) recomendación(es) antes referidas, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del oficio, a efecto de estar en posibilidad de considerarlas atendidas.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_

- c.c.p.-** (12), (13).- Presente.- Para su conocimiento.  
(14), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
(15), Contralor Interno en (16).- Presente.- Para su conocimiento.  
(17), Contador Mayor de Hacienda Presidente.- Presente.- Para su conocimiento.  
(18), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
(19), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
(20), Director General de Programación y Control de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
(21), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.  
(22) / (22) / (22).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del “Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Denominación de la Dirección General de Auditoría que emite el oficio.
2. Número del oficio asignado por la Dirección General de Auditoría.
3. Fecha de elaboración del Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria.
4. Nombre y cargo del titular del sujeto de fiscalización.
5. Número y fecha del Oficio de Recomendaciones.
6. Fecha de notificación al sujeto de fiscalización del Oficio de Recomendaciones.
7. Año de la Cuenta Pública revisada.
8. Fecha en que concluyó el plazo concedido en el Oficio de Recomendaciones contado a partir del día siguiente al de la recepción de dicho oficio.
9. Número y fecha del oficio con el que el sujeto de fiscalización dio respuesta al Oficio de Recomendaciones.
10. Número(s) de recomendación(es) de la(s) que se requiere información complementaria, (en anexo se especificará que tipo de información o documentación se solicita).
11. Nombre y firma del Director General de Auditoría que emite el oficio.
12. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, cuando se trate de los órganos desconcentrados y las entidades.
13. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda cuando se trate de los órganos desconcentrados y las entidades.
14. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal (este campo no es aplicable cuando se trate de órganos autónomos).
15. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría Interna en el sujeto de fiscalización. En el caso de órganos autónomos, el nombre del titular de su Contraloría Interna.
16. Denominación del sujeto de fiscalización.
17. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda Presidente.
18. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
20. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
21. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
22. Siglas del titular de la Dirección General de Auditoría, una diagonal, siglas del Director de Área que emitió las recomendaciones, una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento (todo en negritas).

**4. RECORDATORIO DEL OFICIO DE RECOMENDACIONES****CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN****PRESIDENCIA****OFICIO NÚM.** \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_**ASUNTO:** Se envía recordatorio del Oficio de Recomendaciones que se indica.

México, D. F., \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_

**P R E S E N T E**

Mediante el oficio núm. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ del cual se acompaña copia, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formuló a la \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ a su digno cargo, diversas recomendaciones con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_; y le solicitó que, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, informara sobre las medidas tomadas al respecto y, en su caso, hiciera sus comentarios.

En virtud de que a la fecha no se ha obtenido respuesta al oficio de referencia, con fundamento en los artículos 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 12, fracción XIII, de su Reglamento Interior, reitero a usted se sirva comunicar a este órgano fiscalizador las medidas adoptadas o, en su caso, exprese los comentarios respectivos, para lo cual se concede un nuevo y último plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente oficio, con el apercibimiento de que, de no atender este requerimiento dentro del nuevo plazo concedido, con fundamento en los artículos 9 y 35 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitará a la autoridad competente la aplicación de las medidas de apremio y, en caso de omisión reiterada, con fundamento en el artículo 43, fracción II del ordenamiento legal citado, se solicitará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE****EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO**

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_

- c.c.p.-** (9), (10).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (11), Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (12), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (13), Contralor Interno en (14).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (15), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (16), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (17), Director General de Programación y Control de Auditoría.-Presente.- Para su conocimiento.  
 (18), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (19), (20).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (21) / (21) / (21).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del **“Recordatorio del Oficio de Recomendaciones”**, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de oficio que asigna la Presidencia del OSD de la CMHALDF.
2. Fecha en que se expide el oficio.
3. Nombre y cargo (con mayúsculas negras) del titular del sujeto de fiscalización.
4. Número del Oficio de Recomendaciones.
5. Fecha del Oficio de Recomendaciones.
6. Tipo de sujeto de fiscalización (dependencia, órgano político-administrativo, órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad).
7. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente.
8. Nombre (con mayúsculas negras) y firma del Presidente del OSD de la CMHALDF.
9. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones); o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, para los órganos desconcentrados y las entidades.
10. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno en el caso de órganos políticos-administrativos (delegaciones); o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, en el caso de órganos desconcentrados y entidades.
11. Nombre (con mayúsculas negras) del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la CMHALDF.
12. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal (en el caso de órganos autónomos no aplica este campo).
13. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría Interna en el sujeto de fiscalización. En el caso de los órganos autónomos el nombre del titular de su Contraloría Interna.
14. Denominación del sujeto de fiscalización.
15. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda
16. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
17. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
18. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la UAA que efectuó la auditoría.
20. Cargo (con altas y bajas) del titular de la UAA que realizó la revisión.
21. Siglas del Presidente del OSD, una diagonal, siglas del titular del área responsable de la elaboración del Recordatorio del Oficio de Recomendaciones (ambas con mayúsculas), una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento (todo en negritas).

## 5. RECORDATORIO DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN**

**PRESIDENCIA**

**OFICIO NÚM.** \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_

**ASUNTO:** Se envía recordatorio del Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria.

México, D. F., \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_

### **P R E S E N T E**

Mediante el oficio núm. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ del cual se acompaña copia, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formuló a la \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ a su digno cargo, diversas recomendaciones con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_; y le solicitó que, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, informara sobre las medidas tomadas al respecto y, en su caso, hiciera sus comentarios.

Al respecto mediante el oficio núm. \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ esa \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ dio respuesta al Oficio de Recomendaciones en mención, al cual acompañó diversa documentación e información, de cuyo análisis se determinó que no fue suficiente para dar por atendida(s) la(s) recomendación(es), núm(s). \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ por lo que mediante el oficio núm. \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, se solicitó a \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ enviara información y documentación complementaria respecto de dichas recomendaciones, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del oficio, a efecto de estar en posibilidad de analizar dicha información y, en su caso, dar por atendida(s) la(s) recomendación(es), sin embargo \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 12, fracción XIII, de su Reglamento Interior, reitero a usted se sirva comunicar a este órgano fiscalizador las medidas adoptadas o, en su caso, exprese los comentarios respectivos, para lo cual se concede un nuevo y último plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del presente oficio, con el apercibimiento de que, de no atender este requerimiento dentro del nuevo plazo concedido, con fundamento en los artículos 9 y 35 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitará a la autoridad competente la aplicación de las medidas de apremio y, en caso de omisión reiterada, con fundamento en el artículo 43, fracción II, del ordenamiento legal citado, se solicitará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO**

\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_

**c.c.p.-** (13), (14).- Presente.- Para su conocimiento.

(15), Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.

(16), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.

(17), Contralor Interno en (18).- Presente.- Para su conocimiento.

(19), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.

(20), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.

(21), Director General de Programación y Control de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.

(22), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.

(23), (24).- Presente.- Para su conocimiento.

(25) / (25) / (25).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del **“Recordatorio del Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria”**, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de oficio que asigna la Presidencia del OSD de la CMHALDF.
2. Fecha en que se expide el oficio.
3. Nombre y cargo (con mayúsculas negras) del titular del sujeto de fiscalización.
4. Número del Oficio de Recomendaciones.
5. Fecha del Oficio de Recomendaciones.
6. Tipo de sujeto de fiscalización (dependencia, órgano político-administrativo, órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad).
7. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente.
8. Número y fecha del oficio mediante el cual el sujeto de fiscalización en respuesta al Oficio de Recomendaciones, proporcionó información y documentación.
9. Especificar la(s) recomendación(es) y, en su caso, la parte que no fue atendida.
10. Número y fecha del oficio mediante el cual se solicitó información y documentación adicional.
11. Razones por las que se envía el oficio recordatorio (ejemplo: “no proporcionó información y/o documentación complementaria suficiente para dar por atendidas las recomendaciones”; “no se atendió el Oficio Solicitud de Información y/o documentación complementaria”, etc.).
12. Nombre (con mayúsculas negras) y firma del Presidente del OSD de la CMHALDF.
13. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones); o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, para los órganos desconcentrados y las entidades.
14. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno en el caso de órganos políticos-administrativos (delegaciones); o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, en el caso de órganos desconcentrados y entidades.
15. Nombre (con mayúsculas negras) del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
16. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal (en el caso de órganos autónomos no aplica este campo).
17. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría Interna en el sujeto de fiscalización. En el caso de los órganos autónomos el nombre del titular de su Contraloría Interna.
18. Denominación del sujeto de fiscalización.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda
20. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
21. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
22. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
23. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la UAA que efectuó la auditoría.
24. Cargo (con altas y bajas) del titular de la UAA que realizó la revisión.
25. Siglas del Presidente del OSD, una diagonal, siglas del titular del área responsable de la elaboración del Recordatorio del Oficio de Recomendaciones (ambas con mayúsculas), una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento (todo en negritas).

## 6. OFICIO DE REQUERIMIENTO Y, EN SU CASO, DE SOLICITUD DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN**

**PRESIDENCIA**

**OFICIO NÚM.** \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_

**ASUNTO:** Se solicita se efectúe requerimiento y, en su caso, se apliquen medidas de apremio.

México, D.F., \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_

### **PRESENTE**

Esta Contaduría Mayor de Hacienda, mediante oficio número \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, notificado el \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ del cual se acompaña copia, formuló a \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ diversas recomendaciones con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_; y se le solicitó que informara sobre las medidas tomadas al respecto y, en su caso, sus comentarios, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, mismo que feneció el \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_, (LA SIGUIENTE PARTE LLENAR EN CASO DE QUE NO SE HAYA RECIBIDO RESPUESTA AL OFICIO DE RECOMENDACIONES) sin embargo \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_ En respuesta al Oficio de Recomendaciones, mediante oficio número \_\_\_\_ (10.1) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (10.1) \_\_\_\_, el ente auditado a través de \_\_\_\_ (10.2) \_\_\_\_, dio respuesta al Oficio de Recomendaciones en mención, a la cual acompañó diversa documentación e información, de cuyo análisis se determinó que no fue suficiente para dar por atendida(s) la(s) recomendación(es), por lo que mediante el oficio número \_\_\_\_ (10.3) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (10.3) \_\_\_\_, se solicitó a \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, enviara información y documentación complementaria respecto de \_\_\_\_ (10.4) \_\_\_\_, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del oficio, a efecto de estar en posibilidad, en su caso, de dar por atendida(s) la(s) recomendación(es), sin embargo \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_.

Por lo anterior, se giró un recordatorio al referido Oficio, mediante el oficio número \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_, reiterando se sirviera informar a este órgano fiscalizador sobre las medidas adoptadas o, en su caso, sus comentarios respectivos, concediendo un nuevo y último plazo de 10 días hábiles, el cual concluyó el \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_, sin que tampoco \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_.

Cabe señalar que en dicho oficio se percibió al C. \_\_\_\_ (12) \_\_\_\_, que en caso de no atender el requerimiento se solicitaría a la autoridad correspondiente la aplicación de las medidas de apremio y, en caso de omisión reiterada, se solicitaría a la autoridad competente el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

En virtud de que hasta la fecha no se ha(n) atendido el(los) oficio(s) de \_\_\_\_ (13) \_\_\_\_, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos concedidos en dicho(s) oficio(s), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 35 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 113, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se solicita a esa Contraloría Interna en \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, que por su conducto se requiera a \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, presente a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información y documentación que acrediten las medidas implantadas para atender las recomendaciones y, en su caso, aplique la(s) medida(s) de apremio previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**OFICIO NÚM. \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_**  
**HOJA NÚM. 2**

Por lo expuesto y fundado, los Contadores Mayores que integran el Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordaron aprobar este Oficio de Requerimiento y, en su caso, de Solicitud de Aplicación de Medidas de Apremio, en su sesión \_\_\_\_ (14) \_\_\_\_, y lo firma el C. Presidente del Órgano Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO**

\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_

- c.c.p.-** (16), (17).- Presente.- Para su conocimiento.  
(18), Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
(19), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
(20), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
(21), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
(12).- Presente.- Para su conocimiento.  
(22), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.  
(23), Director General de Programación y Control de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
(24) / (24) / (24).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del “**Oficio de Requerimiento y, en su caso, de Solicitud de Aplicación de Medidas de Apremio**”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número del oficio asignado por la Oficina del Presidente del Órgano Superior de Dirección.
2. Fecha de elaboración del oficio de solicitud de aplicación de medidas de apremio.
3. Nombre y cargo del Contralor Interno en el sujeto de fiscalización. En el caso de órganos autónomos el nombre de su Contralor Interno.
4. Número y fecha del Oficio de Recomendaciones.
5. Fecha de notificación al sujeto de fiscalización del Oficio de Recomendaciones.
6. Nombre del sujeto de fiscalización a quien se dirigió el Oficio de Recomendaciones y/o el Oficio Recordatorio.
7. Año de la Cuenta Pública revisada.
8. Fecha en que concluyó el plazo concedido en el Oficio de Recomendaciones y/o en su recordatorio, contado a partir del día siguiente al de la recepción de dichos oficios.
9. Razones por las que se solicita el requerimiento y, en su caso, la aplicación de las medidas de apremio (ejemplo: “no dio respuesta al Oficio Recordatorio del Oficio de Recomendaciones”; “no se proporcionó información y/o documentación relacionada con la(s) recomendación(es)”; “no se atendió el Oficio de Solicitud de Información y Documentación Complementaria”, etc.).
10. Este párrafo se utilizará para el caso de que el sujeto de fiscalización haya dado respuesta al Oficio de Recomendaciones, sin que la información y documentación remitida haya sido suficiente para dar por totalmente atendida la recomendación.
  - 10.1. Número y fecha del oficio mediante el cual el sujeto de fiscalización en respuesta al Oficio de Recomendaciones, proporcionó información y documentación, misma que de su análisis no fue suficiente para dar por atendida(s) la(s) recomendación(es).
  - 10.2. Nombre de la unidad administrativa que emitió el oficio anterior.
  - 10.3. Número y fecha del oficio mediante el cual se solicitó al sujeto de fiscalización la información y documentación complementaria.
  - 10.4. Especificar la(s) recomendaciones o, en su caso, la parte que no fue atendida.
11. Número del Recordatorio del Oficio de Recomendaciones o del Recordatorio al Oficio de Solicitud de Información o Documentación, según sea el caso y fecha en que se emitió.
12. Nombre y cargo del titular del sujeto de fiscalización al que se le envió el Oficio de Recomendaciones y su recordatorio.
13. Oficio de Recomendaciones; de Solicitud de Información y Documentación Complementaria y sus recordatorios, según sea el caso.
14. Fecha de la sesión del Órgano Superior de Dirección en la que fue aprobado el oficio de solicitud de aplicación de medidas de apremio.
15. Nombre (con mayúsculas negras) del Presidente del Órgano Superior de Dirección.
16. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones); o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, para los órganos desconcentrados y las entidades.
17. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno en el caso de órganos político-administrativos (delegaciones); o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, en el caso de órganos desconcentrados y entidades.
18. Nombre (con mayúsculas negras) del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la CMHALDF.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal.
20. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
21. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
22. Nombre (con mayúsculas negras) del Director General de Asuntos Jurídicos.
23. Nombre (con mayúsculas negras) del Director General de Programación y Control de Auditoría.
24. Siglas del Presidente del OSD, una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento (todo en negritas).

**7. RESUMEN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES**

<b>CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>RESUMEN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES CUENTA PÚBLICA DE (1)</b>
---	--

DIRECCIÓN GENERAL DE _____ (2)	Corte al _____ (3)
--------------------------------	--------------------

Recomendación	Ente auditado	Estado de atención				Clave de seguimiento
		Atendidas en el mes	Atendidas parcialmente	No atendidas	No atendidas por imposible cumplimiento	
(4)	(5)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)
			X			
				X		
			X			
			X			
		X				
			X			
			X			
				X		
				X		
				X		

Totales al (8)

(9)

(9)

(9)

(10)  
\_\_\_\_\_  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**Clave de seguimiento:**

1. Se recibió información por parte del sujeto de fiscalización, la cual se encuentra en proceso de análisis.
2. La información recibida del sujeto de fiscalización no es suficiente, por lo que se solicitó información complementaria.
3. La información recibida del sujeto de fiscalización no es suficiente, por lo que se solicitará información complementaria.
4. Se efectuó reunión de trabajo con el sujeto de fiscalización y se acordó que proporcionará información complementaria.
5. Se recibió información complementaria por parte del sujeto de fiscalización, la cual se encuentra en proceso de análisis.
6. La CSR está en proceso de elaboración.
7. Se elaboró la CSR y se envió a la DGPCA para el trámite correspondiente.
8. La DGPCA devolvió la CSR con observaciones de la DGAJ para su adecuación.
9. Se considera no atendida por imposible cumplimiento.

**NOTA:** En caso de reiteración de la clave de seguimiento de un mes a otro, se agregará una nota que explique porque no hay algún cambio en la actividad reportada respecto al mes anterior.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para el llenado del “**Resumen del Estado de las Recomendaciones**”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal a que se refiera el estado de las recomendaciones.
2. Complemento de la denominación de la unidad administrativa que elaboró el resumen.
3. Día, mes y año en que se realiza el corte de información.
4. Claves de las recomendaciones emitidas por esa UAA, únicamente las que se desahogaron en el mes y las que permanecen pendientes de atender.
5. Denominación del sujeto de fiscalización al cual se refiere cada recomendación.
6. Marcar una X en la columna correspondiente al status en que se encuentre la recomendación. (En caso de que hubiera cambiado su situación respecto del corte anterior, se sombreamán el recuadro o celda del que proviene el cambio).
7. Número que le corresponde a la acción efectuada o por efectuar por la UAA, de acuerdo con las claves de seguimiento que aparecen en la parte inferior del formato.
8. Día, mes y año correspondiente al corte de información actual.
9. Suma de las recomendaciones atendidas, atendidas parcialmente, no atendidas y en análisis a la fecha del corte actual.
10. Nombre y firma del titular de la unidad administrativa que elaboró el Resumen del Estado de las Recomendaciones.
11. Número consecutivo que corresponda a la hoja del resumen.
12. Total de hojas que integran el documento.

**ESPECIFICACIONES**

- Se elaborará en hoja tamaño carta, con tipografía Arial en 8 pts., altas y bajas, con espaciado sencillo, párrafo anterior y posterior en 3 pts.
- Las acciones de seguimiento deberán continuar o concluir la acción indicada el mes anterior respecto a las recomendaciones pendientes de atender.
- Para la clave con el número 9, se agregará una nota donde se expliquen las razones por las que se considera de imposible cumplimiento a la recomendación. Además, se especificará que dicha acción ha sido validada por su Contador Mayor de Hacienda Coordinador, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y acordada por el Órgano Superior de Dirección.

## 8. CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CUENTA PÚBLICA DE \_\_\_\_\_ (1)

Dirección General: \_\_\_\_\_ (2)

Ente sujeto de fiscalización: \_\_\_\_\_ (3)

Unidad administrativa auditada: \_\_\_\_\_ (4)

Tipo y clave de auditoría: \_\_\_\_\_ (5)

Núm. y fecha del Oficio  
de Recomendaciones: \_\_\_\_\_ (6)

Fecha de corte: \_\_\_\_\_ (7)

Recomendación	Respuesta	Evaluación	Situación		
			A	AP	NA
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

Firma del Director General  
de la UAA

\_\_\_\_\_  
(14)

Hoja (15) de (16)

A= Atendida

AP= Atendida parcialmente

NA= No atendida

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para el llenado de la “**Cédula de Seguimiento de Recomendaciones**”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal a que se refiere la recomendación.
2. Complemento de la denominación de la Dirección General de Auditoría que elaboró la Cédula de Seguimiento de Recomendaciones.
3. Denominación del sujeto de fiscalización.
4. Unidad administrativa auditada.
5. Tipo y clave de la auditoría.
6. Número y fecha del oficio con que se comunicaron al sujeto de fiscalización las recomendaciones.
7. Fecha del corte en que se elaboró y envió la Cédula de Seguimiento de Recomendaciones.
8. Clave y texto de la recomendación.
9. Respuesta del sujeto de fiscalización con base en la cual se determinó la situación de la recomendación.
10. Comentarios generales y concisos relativos a la situación de la recomendación.
11. Marcar una X cuando se considere atendida la recomendación.
12. Marcar una X cuando, de la respuesta a la recomendación y del seguimiento efectuado por la UAA, se concluye que la recomendación no se encuentra atendida en su totalidad.
13. Marcar una X si no se obtuvo respuesta a la recomendación, si de su evaluación se concluye que la recomendación no ha sido atendida o si la recomendación se considera no atendida por imposible cumplimiento, para lo cual se identificará con un asterisco y una nota al pie de cuadro.
14. Nombre y firma del Director General de la UAA que elaboró la Cédula de Seguimiento de Recomendaciones.
15. Número consecutivo que corresponda a la hoja.
16. Total de hojas de que consta el documento.

**NOTA:** El encabezado deberá aparecer en cada una de hojas que integran la Cédula de Seguimiento de Recomendaciones.

**9. OFICIO DE DESAHOGO DE RECOMENDACIONES****CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN****PRESIDENCIA****OFICIO NÚM.** \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_**ASUNTO:** Se dan por desahogadas las recomendaciones que se indican.

México, D.F., \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_

**P R E S E N T E**

Mediante el oficio núm. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal notificó a la \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ a su cargo, la(s) recomendación (es) derivada(s) de la(s) auditoría(s) que se practicó(aron) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_.

Del análisis de la información y documentación remitidas a este órgano fiscalizador, con base en las cédulas de seguimiento de recomendaciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 12, fracciones XIII y XIV, de su Reglamento Interior, la Presidencia del Órgano Superior de Dirección comunica a usted que se dan por atendidas y desahogadas las siguientes recomendaciones:

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE****EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO**

\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_

- c.c.p.-** (10), (11).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (12), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (13), Contralor Interno en (14).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (15), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (16), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (17), Director General de Programación y Control de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (18), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (19), (20).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (21) / (21) / (21).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del “Oficio de Desahogo de Recomendaciones”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de oficio que asigna la Presidencia del OSD de la CMHALDF.
2. Fecha en que se expide el oficio.
3. Nombre y cargo (con mayúsculas negras) del titular del sujeto de fiscalización.
4. Número del Oficio de Recomendaciones.
5. Fecha del Oficio de Recomendaciones.
6. Tipo de ente sujeto de fiscalización (dependencia, órgano político-administrativo (delegación), órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad).
7. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal que corresponda.
8. Número(s) de las recomendaciones solventadas.
9. Nombre y firma del Presidente del OSD de la CMHALDF.
10. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, cuando se trate de los órganos desconcentrados y las entidades.
11. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda para los órganos desconcentrados y las entidades.
12. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal (este campo no aplica en el caso de órganos autónomos).
13. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría Interna en el sujeto de fiscalización. En el caso de órganos autónomos, el nombre del titular de su Contraloría Interna.
14. Denominación del sujeto de fiscalización.
15. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
16. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
17. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
18. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la UAA responsable de la auditoría.
20. Cargo (con altas y bajas) del titular de la UAA que efectuó la revisión.
21. Siglas del (de la) Presidente del OSD, una diagonal, siglas del (de la) titular de la UAA responsable de la auditoría, una diagonal, siglas del (de la) titular del área responsable de la elaboración del Oficio de Desahogo (ambas con mayúsculas), una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento. (Todo en negritas).

**10. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS POR IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO**

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN**

**PRESIDENCIA**

**OFICIO NÚM. \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_**

**ASUNTO:** Se determinan como no atendidas por imposible cumplimiento las recomendaciones que se indican.

México, D.F., \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_

**P R E S E N T E**

Mediante el oficio núm. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal notificó a la \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ a su cargo, la(s) recomendación (es) derivada(s) de la(s) auditoría(s) que se practicó(aron) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_.

Del análisis de la información y documentación remitidas a este órgano fiscalizador, con base en las cédulas de seguimiento de recomendaciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 12, fracciones XIII y XIV, de su Reglamento Interior, la Presidencia del Órgano Superior de Dirección comunica a usted que se determinó considerar como no atendidas por imposible cumplimiento las siguientes recomendaciones, en razón de \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO**

\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_

- c.c.p.-** (11), (12).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (13), Contralor General del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (14), Contralor Interno en (15).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (16), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (17), Contador Mayor de Hacienda.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (18), Director General de Programación y Control de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (19), Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.  
 (20), (21).- Presente.- Para su conocimiento.  
 (22) / (22) / (22).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Para la elaboración del “**Oficio de Notificación de Recomendaciones No Atendidas por Imposible Cumplimiento**”, en los espacios en blanco se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de oficio que asigna la Presidencia del OSD de la CMHALDF.
2. Fecha en que se expide el oficio.
3. Nombre y cargo (con mayúsculas negras) del titular del sujeto de fiscalización.
4. Número del Oficio de Recomendaciones.
5. Fecha del Oficio de Recomendaciones.
6. Tipo de sujeto de fiscalización (dependencia, órgano político-administrativo (delegación), órgano desconcentrado, órgano autónomo o entidad).
7. Año de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal que corresponda.
8. Causas de la determinación de considerar como no atendidas por imposible cumplimiento las recomendaciones.
9. Número(s) de las recomendaciones.
10. Nombre y firma del Presidente del OSD de la CMHALDF.
11. Nombre (con mayúsculas negras) del C. Secretario de Gobierno, en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda, cuando se trate de los órganos desconcentrados y las entidades.
12. Cargo (con altas y bajas) del C. Secretario de Gobierno en el caso de los órganos político-administrativos (delegaciones), o del titular de la dependencia coordinadora que corresponda para los órganos desconcentrados y las entidades.
13. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría General del Distrito Federal (este campo no aplica en el caso de órganos autónomos).
14. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Contraloría Interna en el sujeto de fiscalización. En el caso de órganos autónomos, el nombre del titular de su Contraloría Interna).
15. Denominación del sujeto de fiscalización.
16. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
17. Nombre (con mayúsculas negras) del Contador Mayor de Hacienda.
18. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Programación y Control de Auditoría.
19. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
20. Nombre (con mayúsculas negras) del titular de la UAA responsable de la auditoría.
21. Cargo (con altas y bajas) del titular de la UAA que efectuó la revisión.
22. Siglas del (de la) Presidente del OSD, una diagonal, siglas del (de la) titular de la UAA responsable de la auditoría, una diagonal, siglas del (de la) titular del área responsable de la elaboración del Oficio de Desahogo (ambas con mayúsculas), una diagonal y las siglas (con minúsculas) de quien transcribió el documento. (Todo en negritas).

**EXPEDICIÓN**

Los miembros del Órgano Superior de Dirección determinaron procedente aprobar el presente documento en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada los días 12 y 13 de abril de 2005.

Conforme a lo anterior, y con base en el artículo 21, fracción V, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se difunde el presente documento.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese el presente Manual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 22 de junio de 2005.

**EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR  
DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. RUBÉN LÓPEZ MAGALLANES**

\_\_\_\_\_

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE 29 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Ampliación Piloto Adolfo López Mateos;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Ampliación Piloto Adolfo López Mateos, Delegación Alvaro Obregón, con superficie total de 5,078.83 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	RIO DE LA PIEDAD
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE PUERTO MAZATLAN, AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	-----●-----●-----

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
29	5,078.83

#### COLONIA: AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
29	5,078.83	453 457	1/4, 2/4, 3/4 Y 4/4 1/2 Y 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
11	08	200.00
17	14	398.62
20	31	398.74
28	11	206.61
29	07	105.47
29	15	106.12
30	09	248.44
39	03	127.80
39	12	245.81
39	20	173.32
39	72	164.83

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
39	87	198.43
41	03	134.80
44	11	149.73
46	08	157.66
47	13	128.73
48	07	149.36
48	18	117.83
48	32	202.46
48	40	217.65
50	07	157.47
52	20	149.19

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
53	04	155.08
55	16	150.75
57	07	183.62
58	07	143.38
58	19	75.28
58	20	75.35
60	10	156.30

TOTAL	29	5,078.83
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de abril de 2005.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE 50 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA CERRILLOS 3RA. SECCIÓN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Cerrillos 3ra. Sección;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Cerrillos 3ra. Sección, Delegación Xochimilco, con una superficie total de 9,202.54 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
CERRILLOS 3ra. SECCION	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE SIMON SALDAÑA, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CJON. TLANEXPA	CJON. FRANCISCO VILLA, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE CELEDONIO GARCES Y CALLE MIRASOLES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE CONSTITUCIONALISTA	CALLE CAPULINES, CDA. 2 MIRASOLES, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE PERDIZ

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
50	9,202.54

**COLONIA: CERRILLOS 3ra. SECCION**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
50	9,202.54	235 225	1/2, 2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
03	16	105.33
05	31	225.86
07	09	122.69
10	51	193.19
10	57	207.21
10	58	231.81
10	86	195.49
10	88	203.79
13	04	115.67
13	10	216.02
14	05	193.96
15	09	132.25
15	17	260.49
18	02	197.15
18	05	178.10
18	13	199.60
18	14	185.53
18	21	182.05

MANZANA	LOTE	SUP. M2
18	22	97.21
18	23	155.22
18	35	247.24
18	35A	96.21
18	36	361.02
19	42A	241.62
19	51	127.34
19	51B	112.78
19	51C	109.36
19A	31	199.48
20	18	225.35
20	21	198.46
20	43	250.21
22	06A	177.71
25	09	275.26
25	11	175.59
25	20	172.66
25	21	143.56

MANZANA	LOTE	SUP. M2
26	01	168.49
26	31	198.55
26	32A	113.62
26	33	203.04
26	33A	84.22
26	36	260.61
26	37	237.53
26	38	99.30
26	38A	67.28
26	56	209.74
26	59	249.24
26	61	218.90
28	11	244.71
28	39	134.84

TOTAL	50	9,202.54
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de abril de 2005.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE 32 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santa Cruz Acalpixca;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo de Santa Cruz Acapulxca, Delegación Xochimilco, con superficie total de 5,405.84 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2°.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

<b>PUEBLO</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>SANTA CRUZ ACALPIXCA</b>	<b>XOCHIMILCO</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>AV. XOCHIMILCO TULYEHUALCO</b>	<b>CALLE AMANALCO, AVENIDA MEXICO Y CALLE PINAUZATL</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>PROLONGACION AHUEHUETITLA Y CALLE AHUEHUETITLA</b>	-----●-----●-----●

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>32</b>	<b>5,405.84</b>

**PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>32</b>	<b>5,405.84</b>	<b>215</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M2
10	01	110.29
10	06	152.00
10	08	150.60
10	09	149.26
10	10	151.14
10	11	212.88
10	14	151.15
10	18	297.57
11	01	394.58
11	05	119.77
12	01	112.01
12	02	185.34

MANZANA	LOTE	SUP. M2
12	03	253.20
12	04	101.70
12	06	101.03
12	08	99.54
12	09	199.23
12	10	220.25
12	11	100.56
12	12	99.33
12	13	198.49
12	14	151.41
12	15	148.01
13	03	235.37

MANZANA	LOTE	SUP. M2
13	04	447.09
13	05	125.96
13	07	201.52
13	09	110.81
13	15	101.15
13	16	98.99
13	17	119.43
13	18	106.18

<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>5,405.84</b>
--------------	-----------	-----------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de abril de 2005.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### FALLO PARA LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO”

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, fracción III y 7º del Acuerdo por el que se instituye el Reconocimiento Ciudad de México, y en la Convocatoria para participar en el proceso para la Entrega del Reconocimiento Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Mayo de 2005, informa a los habitantes de la Ciudad de México, el siguiente

### FALLO PARA LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO”

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de mayo de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo para el otorgamiento del “Reconocimiento Ciudad de México”, cuyo objetivo es distinguir públicamente a las personas físicas o morales que sobresalgan por realizar actividades que redunden en el desarrollo social, cultural, cívico, económico, urbanístico, ambiental, industrial, comercial, de servicios, y de cualquier otra actividad importante en el Distrito Federal.
- II. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección del “Reconocimiento Ciudad de México” correspondiente al año 2004, celebrada el día 4 de junio del año próximo pasado se acordaron las Bases a las que se sujetará el procedimiento conforme al cual se otorgará el Reconocimiento.
- III. Con fecha 30 de mayo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Convocatoria para el otorgamiento del “Reconocimiento Ciudad de México”, determinando 7 días hábiles contados a partir de esa fecha para la recepción de todas las propuestas.
- IV. Que durante el plazo referido en el antecedente III se recibieron propuestas, mismas que fueron evaluadas y analizadas determinándose a los merecedores de tal distinción, por lo que se emite el siguiente:

#### FALLO

**PRIMERA.-** Las tres personas que se han hecho acreedoras al citado Reconocimiento para el año 2005 por realizar actividades que redundan en el desarrollo social, cultural, cívico, económico, urbanístico, ambiental, industrial, comercial y de servicios en el Distrito Federal, y que han ayudado al desarrollo y mejoramiento de la Ciudad de México y sus habitantes son: **Ricardo Legorreta; Jacobo Zabudovsky, y Fernando del Paso.**

**SEGUNDA.-** El “Reconocimiento Ciudad de México”, será entregado en ceremonia solemne por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 17 de junio de 2005.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y**  
**SELECCIÓN DEL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO”**

\_\_\_\_\_

**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD****FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PILOTO DE REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO MECANICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS Y AL TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 25 DE MAYO DE 2005.****Dice:**

BASE SEGUNDA: El Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo, y Transporte Público Individual de Pasajeros y, Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, iniciara a partir del 1º. de julio del 2005, por lo que los interesados en participar en el mismo deberán tener instalado y en condiciones de operar el equipo.

BASE SÉPTIMA: A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de Junio de 2005, las solicitudes para participar en el Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo, y Transporte Público Individual de Pasajeros y, Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, deberán presentarse en la Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Álvaro Obregón N° 269, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

**Debe decir:**

BASE SEGUNDA: El Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo, y Transporte Público Individual de Pasajeros y, Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, iniciara a partir del 1º. de Agosto del 2005, por lo que los interesados en participar en el mismo deberán tener instalado y en condiciones de operar el equipo.

BASE SÉPTIMA: A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1º de Julio de 2005, se recibirán las solicitudes para participar en el Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo, y Transporte Público Individual de Pasajeros y, Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, deberán presentarse en la Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Álvaro Obregón N° 269, Planta Baja, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lic. Miguel Ángel Monterde Alarcón  
Director Jurídico en la Secretaria de Transportes  
y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN IZTACALCO  
Convocatoria: 006

C. Miguel A. Del Rosal García, Director General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional e Internacional, para la Adquisición de “PRENDAS DE PROTECCION” “LUMINARIAS” “MOTOSIERRAS” de acuerdo a lo siguiente:

### “PRENDAS DE PROTECCION”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-016-05	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	24/06/2005	27/06/2005 10:00 Hrs.	29/06/2005 10:00 Hrs.	01/07/2005 10:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	Impermeable de 2 piezas con reflejante		431	Juegos
2	000000000000	Careta protección facial		227	piezas
3	000000000000	Monogoggles para soldador 12 sombras		38	piezas
4	000000000000	Cinturón de seguridad con bandola		75	piezas
5	000000000000	Arnes contra caídas anillo D laterales y al frente		30	piezas

### “LUMINARIAS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-017-05	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	24/06/2005	27/06/2005 14:00 Hrs.	29/06/2005 14:00 Hrs.	04/07/2005 10:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	Luminaria Fluorescente tipo suburbano de 3 x 13 watts,127 volts		5000	piezas

### “MOTOSIERRAS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-018-05	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	24/06/2005	27/06/2005 17:00 Hrs.	30/06/2005 10:00 Hrs.	04/07/2005 15:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	Motosierra telescópica con motor de dos tiempos, con 25.4 cm3		15	piezas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" Delegacional en Avenida Río Churubusco y Calle Té Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

El Servidor Público Responsable de la Licitación es la C. Angélica Sofía Cabrera Casas, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Delegación Iztacalco.

-La forma de pago es: en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones en: Planta Baja del Edificio B Administrativo, Avenida Río Churubusco y Calle Té Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 22 de Junio de 2005.

(Firma)

MIGUEL A. DEL ROSAL GARCIA  
Director General de Administración en Iztacalco

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Delegación Milpa Alta**

**Convocatoria múltiple para Licitación Pública Nacional**

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001027 006 05**, para la adquisición de **“Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores; Material de Construcción; Estructuras y Manufacturas, Materiales Complementarios y Materias Primas de Producción”** como a continuación se describen:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
30001027 006 05	\$1,500.00	24/Junio/2005 14:00 hrs.	28/Junio/2005 11:00 hrs.	01/Julio/2005 11:00 hrs.	08/Julio/2005 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C720800999	Tepetate		1000	m3
02	C720600038	Tubo negro		500	Piezas
03	C691200006	Triplay de pino		410	Piezas
04	C720200028	Angulo de fierro		400	Piezas
05	C660600032	Tubos y mangueras de hule natural vulcanizado		300	Metros
06	C720000999	Señalizaciones en placas de lámina		169	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 71 Ext. 1320 En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 22, 23 y 24 de Junio del año 2005, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del D. F.**
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en el Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No.29, Col. Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Jany Janet Martínez Montes de Oca.-** Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 22 de Junio de 2005

(Firma)

**Lic. Abraham Navarro Alvarado**  
Director General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Delegación Milpa Alta**

**Convocatoria para Licitación Pública Internacional**

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 27, 28 Fracción II, 29 y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los proveedores de nacionalidad Mexicana y extranjera, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **30001027 007 05** para la adquisición de: **“Maquinaria y Equipo”**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas	Segunda Etapa Apertura de Propuestas económicas	Fallo
30001027 007 05	\$1,500.00	27/Junio/2005 14:00 hrs.	30/Junio/2005 11:00 hrs.	11/Julio/2005 11:00 hrs.	15/Julio/2005 11:00 hrs.	21/Julio/2005 13:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I421000162	Motobomba autocebante con un diámetro de 3" x 3", 6.0 B.H.P. de potencia.			2	Piezas
2	I421000070	Cortadora de piso			2	Unidades
3	I421000120	Excavadora sobre orugas con martillo hidráulico			1	Equipos
4	I421000222	Revolvedora para concreto			2	Equipos
5	I330000130	Planta soldadora de corriente alterna y directa corriente constante, control mecánico			3	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 72 Ext. 1320. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 22, 23, 24 y 27 de Junio del año 2005, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas /Tesorería del D. F.**
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No. 29, Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de Licitación.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Jany Janet Martínez Montes de Oca.**- Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 22 de Junio de 2005

(Firma)

**Lic. Abraham Navarro Alvarado**

Director General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**N° 30001029-012/2005 LPN/DTLN/DGA/012/2005**

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 25, 26 Fracción I, 27 y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-012-2005 LPN/DTLN/DGA/012/2005, para la adquisición de “**Vehículos y Maquinas-Herramientas**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de fallo
30001029-012-2005 LPN/DTLN/DGA/012/2005	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	29/06/2005 15:00 Horas	30/06/2005 10:00 Horas	11/07/2005 10:00 Horas	14/07/2005 10:00 Horas	19/07/2005 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Camión tipo Volteo			7	Unidad	
2	Recolectores Ecológicos			3	Unidad	
3	Vehículo Tipo Sedan			7	Unidad	
4	Rodillos vibratorios			5	Pza.	
5	Cepillos Centrales			31	Pza.	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de junio del 2005, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Se dará a conocer en la junta de aclaración de bases.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos

**A t e n t a m e n t e**  
(Firma)  
**Juan Manuel López Ramírez**  
**Director General de Administración**

México, D.F. a 22 de junio del 2005.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 07-05

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica Nacional para la Contratación del Servicio de Impartición de Cursos de Poda y Derribo de Arboles de , de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha Limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas	Acto de Fallo
024-05 Contratación del Servicio de Impartición de Cursos de Poda y Derribo de Arboles	Contratación del Servicio de Impartición de 10 Cursos de Poda y Derribo de Arboles	1	Contrato	24-06-05	27-06-05 11:00 horas	30-06-05 11:00 horas	05-07-05 11:00 horas

El importe del Servicio de Impartición del Curso será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, Colonia Ampliación Morelos, Código Postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes en días hábiles.

\*La forma de pago es, en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, Colonia Ampliación Morelos, Código Postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será pesos mexicanos.

\*Lugar y Plazo de entrega: según se indique en Bases.

\*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F. A 22 DE JUNIO DE 2005

(Firma)

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 017**

En observancia a lo dispuesto en la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con los articulos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la(s) licitacion(es) de caracter nacional para la contratacion de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-040-05	Trabajos de mantenimiento consistentes en el habilitado del sistema de traccion y control de un puente de rastreo; adecuacion al sistema de rastreo de vaso sedimentador en la planta de tratamiento de aguas residuales "Cerro de la Estrella"; habilitado de un puente de aereacion en la planta de tratamiento de aguas residuales "San Lorenzo" y habilitado de mamparas y vertedores en sedimentadores de la Planta de tratamiento de aguas residuales "El Llano", asi como obras auxiliares y complementarias, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicadas en las delegaciones Iztapalapa y Tlahuac, D. F.	15-agosto-05	28-septiembre-05	\$ 850,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-040-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	1-julio-05	5-julio-05 10:00 Hrs.	4-julio-05 8:30 Hrs.	13-julio-05 10:00 Hrs.	15-julio-05 10:00 Hrs.

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-041-05	Trabajos de mantenimiento civil para la rehabilitacion del carcamo de bombeo de aguas residuales Ciudad Deportiva, asi como obras auxiliares y complementarias ubicada en la delegación Iztacalco del Distrito Federal.	15-agosto-05	12-diciembre-05	\$ 1'137,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-041-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	1-julio-05	5-julio-05 11:00 Hrs.	4-julio-05 8:30 Hrs.	13-julio-05 11:30 Hrs.	15-julio-05 11:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorizacion de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, 4° piso, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se debera entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4° piso**, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la presentacion de propuesta tecnica y economica, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.

3. La forma de pago de las bases se hara:

3.1 En el caso de adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisicion por el sistema compraNET: a traves de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electronico o adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en la licitacion 30128002-040-05 debera contar con la capacidad tecnica y experiencia en trabajos similares para este tipo de obra, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitacion 30128002-041-05 debera tener la experiencia tecnica necesaria en obra civil y pailería, debera comprobar con copias de contratos, actas de recepcion o facturas a nombre de entidades federales y estatales de la Republica Mexicana o con particulares, con una antigüedad de dos años como maximo a la fecha de la publicación de la presente licitacion publica nacional, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior, sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta tecnica.

El lugar de reunion para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-040-05 se efectuara en la Subdireccion de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Direccion de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunion para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-041-05 se efectuara en la Subdireccion de Mantenimiento Electromecanico, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Direccion de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, ubicada en el 4° piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4º piso**, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, D.F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-040-05 y 30128002-041-05 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-040-05 y 30128002-041-05 no se permitira la subcontratacion.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalacion permanente.

Las empresas a participar deberan estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en elCodigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Articulo 464 del Codigo Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los articulos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el analisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, tecnica, economica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolucion que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del articulo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 27 DE JUNIO DE 2005.  
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Obras y Protección Civil

El Ing. Jorge Antonio Guzmán de las Casas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de la siguiente licitación pública nacional:

<b>Número de licitación</b>	3010001-012-05
<b>Descripción general de la obra</b>	Mejoramiento de las Instalaciones del Instituto de Formación Profesional
<b>Ubicación de la obra</b>	4ª y 5ª Cerrada de Avenida Jardín S/n, Colonia Ampliación Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco
<b>Monto adjudicado con IVA</b>	\$1'257,367.04
<b>Nombre del ganador</b>	AVE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	AIN0011103K4
<b>Domicilio legal del ganador</b>	Torno número 127-A, departamento 203, Colonia Sevilla, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal
<b>Fecha de fallo</b>	9 de junio de 2005
<b>Publicación de convocatoria</b>	16 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
<b>Domicilio de la convocante</b>	Avenida Coyoacan número 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez

Se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle de Rodríguez Saro número 438, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, Distrito Federal, es el área específica en la cual se podrán consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas.

México, D.F., a 22 de junio del 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 ING. JORGE ANTONIO GUZMÁN DE LAS CASAS

Firma  
 (Firma)

---

## OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal:

#### CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/04/2005, para la **enajenación de desecho de acero refuerzo y preesfuerzo**, bajo las siguientes especificaciones:

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	ENTREGA DE DUDAS A LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS
\$5,000.00	22 AL 27 DE JUNIO DE 9:00 A 15:00 Y 17:00 A 19:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES	22 AL 28 DE JUNIO, EN DÍAS HÁBILES	29 DE JUNIO	30 DE JUNIO	4 DE JULIO	6 DE JULIO	7 AL 11 DE JULIO	25 DÍAS HÁBILES DESPÚES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE ENTREGA DE BIENES
LOTE	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD		UNIDAD
ÚNICO	DESECHO DE ACERO DE REFUERZO Y PREEsfuerzo					1'894,950		KGS.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de las Licitaciones mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Subdirección de Control de Inventarios, sito en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por el lote completo, mismos que se localizan en las instalaciones del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del D.F., lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de las Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en el lugar donde se encuentran concentrados, previo pago de las bases de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote de bienes, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado; de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

MÉXICO D.F., A 22 DE JUNIO 2005.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, inciso a) y 39, del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

<b>No. DE LICITACIÓN</b>	<b>CONCEPTO DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>VENTA Y COSTO DE LAS BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES Y VISITA</b>	<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>
TSJDF/LPN-008/05	Mobiliario	Junio 22,23,24 y 27 \$1,500.00	Junio, 28 10:00 HRS. VISITA Junio 28; 18:00 HRS.	Julio, 04 10:00 HRS.	Julio, 08 17:00 HRS.
<b>NO. DE LICITACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL (SEGÚN LAS NORMAS DE CALIDAD, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA DETALLADAS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES)</b>				
TSJDF/LPN-008/05	Modulo ejecutivo tipo Juez de 2.40 x 2.15 M. en chapa de madera, 40 módulos; Modulo tipo secretario de acuerdo con mecanógrafa de 2.40 x 1.80 M. en lam. Plast. 80 módulos; modulo tipo auxiliar de 1.80 x 1.80 M. en laminado plástico, 80 módulos; Modulo de consulta de 1.80 x 0.60 M. en laminado plástico 160 módulos, perchero metálico con 4 ganchos dobles de 0.58 x 0.58 x 1.75 M. , 360 Piezas.				

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles 22,23, 24 y 27 de Junio 2005, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y los anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. [www.tsjdf.gob.mx](http://www.tsjdf.gob.mx), misma que se encuentra publicada también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. [www.cjdf.gob.mx](http://www.cjdf.gob.mx)
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto para cada licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los trabajos y/o bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán parciales, por los bienes entregados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas y en su caso, conciliadas con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Dirección de Abastecimiento, del Tribunal, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaraciones de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuaran en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan comprado las bases de la licitación pública respectiva.
- **EI FALLO SE EFECTURA EL DÍA 11 DE JULIO A LAS 14:00 HRS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: TSJDF/LPN/008/05**

ATENTAMENTE  
MÉXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2005.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)  
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

## SECCIÓN DE AVISOS

### INMOBILIARIA UNION DEL PILAR, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

#### ACTIVO Circulante

Bancos	255,096	
Inversiones	-	
Fondo Fijo	-	
Clientes	-	
Impuestos por Recuperar	-	
I.V.A. por Acreditar	_____	
<b>Total del Circulante</b>		<b>256,096</b>

#### PASIVO A Corto Plazo

Anticipo de Clientes	-
Depósitos en Garantía	-
Impuestos por Pagar	_____
<b>Total del Pasivo</b>	

#### CAPITAL

#### Fijo

Membresías	538,851	
Edificios	-	
Depreciación Acumulada	_____	
Equipo de Transporte	-	
Depreciación Acumulada	_____	
Equipo de Computo		
Depreciación Acumulada	_____	538,851
<b>Total del Fijo</b>		

Capital Social	60,000	
Futuros Aumentos Capital	390,000	
Res. Ejer. Acumulados	343,947	
	-	
<b>Total de Capital Contable</b>	_____	<b>793,947</b>

#### Diferido

Pagos Anticipados	-	
Impuestos Anticipados	-	
Depósitos en Garantía	_____	-
<b>Total del Diferido</b>		

**TOTAL DEL ACTIVO      793,947      TOTAL DEL PASIVO      793,947**

(Firma)

**LIC. FERNANDO J. ORTEGA ROMERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

(Firma)

**C. P. J. ALEJANDRO RUIZ REYES**  
**CONTADOR**

**INMOBILIARIA LOMA DE RIO VERDE S.A DE C.V****REDUCCION DE CAPITAL**

INMOBILIARIA LOMA DE RIO VERDE, S.A. DE C.V Informa que por asamblea de accionistas de fecha 30 marzo de 2004 se acordó reducir su capital social en la cantidad de \$ 3`135.644.00 por perdida de capital y reembolso a uno de sus accionistas.

Con fundamento en el artículo noveno de la ley general de sociedades mercantiles, el presente aviso se deberá publicar tres veces con intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que es la que corresponde al domicilio fiscal de la Sociedad.

(Firma)  
Administrador Único  
Luís Felipe González De Aragón Ortiz

---

**AB&C LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(ANTES BOSTON LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.)****AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que mediante el Asamblea Ordinaria de Accionistas de AB&C Leasing México, S.A. de C.V. (antes Boston Leasing México, S.A. de C.V.) (la "Sociedad"), celebrada con fecha 2 de junio de 2005, los accionistas de la Sociedad aprobaron la reducción de la parte fija del capital social de la Sociedad mediante el reembolso a los accionistas quedando el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$109'268,524.46 (ciento nueve millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro Pesos 46/100 M.N.)

México, D.F., a 6 de junio de 2005.

(Firma)  
**Luis Antonio Arrieta Rubín**  
Apoderado

---

**MONEX DIVISAS, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO,  
MONEX GRUPO FINANCIERO  
AVISO DE ESCISIÓN**

Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Monex Grupo Financiero, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2005 resolvió adoptar, entre otros acuerdos, el de escindir la Sociedad.

En virtud de lo anterior, con fundamento en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la resolución de escisión, en los siguientes términos:

- a) Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Monex Grupo Financiero subsiste como Sociedad Escidente, aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una Sociedad de nueva creación denominada Monex Escindida, S.A. de C.V., o Sociedad Escindida.
- b) Se constituye la Sociedad Escindida cuya denominación social es Monex Escindida, S.A. de C.V., y los activos, pasivos y capital que aporta la Sociedad Escidente son transferidos el 6 de junio de 2005, por lo que la escisión y constitución de la Sociedad Escindida surte efectos para la propia Sociedad y consecuentemente para sus Accionistas a partir de esa misma fecha.
- c) Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Monex Grupo Financiero, asume todas las obligaciones que se generen y se compromete a hacer frente a todas las reclamaciones que, en su caso, llegaren a efectuar los posibles acreedores de la Sociedad.

El texto completo de los Acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad estarán a disposición de los Accionistas y aquellos acreedores que acrediten tener un interés jurídico legítimo, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación y de la inscripción de los Acuerdos respectivos en el Registro Publico del Comercio del Distrito Federal, en días y horas hábiles en el domicilio social, ubicado en la calle de Hamburgo número 190, 2º piso, Colonia Juárez, 06600 México, Distrito Federal.

México, D.F. a 10 de junio de 2005

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Jacobo G. Martínez Flores  
Delegado Especial de la Asamblea

\_\_\_\_\_

**CONTROLADORA PROSA, S.A. DE C.V.****AVISO****CONTROLADORA PROSA, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día veinte de abril del año en curso, los accionistas de Controladora Prosa, S.A. de C.V. acordaron la reducción de su Capital Social, a efectuarse mediante reembolso a las instituciones de crédito HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, previa opinión favorable emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lo anterior para los efectos señalados en la disposición legal invocada.

México, D.F., a 10 de junio del 2005.

(Firma)

**Lic. R. Carlos Casillas Vélez**

Apoderado Legal

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- EXP. No. 790/2001- SRIA. "B")

**“150 años impartiendo justicia”**

**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiséis de abril, trece de mayo y diez de junio del año dos mil cinco, dictados en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RSL COMMUNICATIONS LTD** en contra de **RSL COM NET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que comparezca la demandada **RSL COM NET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en el local de este H. Juzgado a señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad de \$15'319,323.66 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES AMERICANOS 66/100 U.S.D.) o su equivalente en moneda nacional, por concepto de suerte principal, más intereses, gastos y costas, apercibida que en caso de no comparecer ni señalar bienes, el derecho pasará a la parte actora atento a lo dispuesto por el artículo 1394 del Código Mercantil, teniendo el auto arriba citado efectos de mantenimiento en forma.

México, D.F. a 10 de junio del 2004  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

“150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA”

JUZG. 25 CIVIL SRIA: “B” EXP. 542/04

**EDICTOS**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por CAMARILLO VALDEZ ERIBERTO, en contra de CARLOS OROZCO GUTIERREZ, LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE DICE. -----  
 México, Distrito federal a diecisiete de mayo del año dos mil cinco.-----  
 ---Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita la parte actora y visto el contenido de los oficios visibles a fojas 48, 51, 72 y 75 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, ser ordena emplazar al demandado mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que las copias simples para el traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaria “B” de este H. Juzgado y que se le concede el término de CUARENTA DÍAS HÁBILES para contestar la demanda instaurada en su contra.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez y Secretario de Acuerdos “B” que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ  
 México, D.F. a 17 de Mayo del 2005

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**- E D I C T O -**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**NOTIFICACION A LOS CODEMANDADOS:**

**JOSEFINA HERNANDEZ HASS DE MARES Y JOSE COSME  
 MARES HERNANDEZ Y/O J. COSME MARES HERNANDEZ**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 7/2005, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., por conducto de su apoderado JORGE ALEJANDRO XICOTENCATL REA GUTIERREZ, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: se ADMITE la demanda sobre la acción de pago de pesos; fórmese y regístrese el expediente con el número 7/2005; emplácese a los codemandados JOSEFINA HERNANDEZ HASS DE MARES Y JOSE COSME MARES HERNANDEZ Y/O J. COSME MARES HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito Federal; teniendo nueve días para que conteste la demanda, contados a partir del día siguiente al de última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

**MEXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DE 2005**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO  
 EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL .**

(Firma)

**LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.**

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

## ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	42
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ INMOBILIARIA UNION DEL PILAR, S.A. DE C.V.	54
◆ INMOBILIARIA LOMA DE RIO VERDE, S.A DE C.V.	55
◆ AB&C LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.	55
◆ MONEX DIVISAS, S.A. DE C.V.	56
◆ CONTROLADORA PROSA, S.A. DE C.V.	57
◆ <b>EDICTOS</b>	57
◆ AVISO	59

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la **Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

#### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)